



Ayuntamiento de Guadarrama (Madrid)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.guadarrama.es

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 6 DE JULIO DE 2015

Asistentes :

CARMEN MARIA PEREZ DEL MOLINO	ALCALDESA-PRESIDENTA
SARA VILLA RUIZ	SEGUNDA TENIENTE ALCALDE
MIGUEL ANGEL HERRERO OLIVARES	TERCER TENIENTE DE ALCALDE
AUREA ESCUDERO HERNANDEZ	CUARTA TENIENTE DE ALCALDE
NOELIA POZAS TARTAJO	QUINTA TENIENTE DE ALCALDE
FRANCISCO JAVIER CASAL DE BLAS	INTERVENTOR
JOSE LUIS PASCUAL MARTINEZ	SECRETARIO

Excusa su asistencia :

MIGUEL ANGEL SAEZ LOPEZ	PRIMER TENIENTE DE ALCALDE
-------------------------	----------------------------

En la Villa de Guadarrama (Madrid), en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las catorce horas y siete minutos del día seis de julio de dos mil quince, se reúnen los señores arriba anotados para celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, según la citación notificada en tiempo y forma, con el siguiente esquema del Orden del Día:

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR
2. AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTOS.
3. APROBACIÓN DE FACTURAS Y CERTIFICACIONES
4. GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN.
5. CONTRATACIÓN.
6. CONVENIOS Y SUBVENCIONES
7. RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL
8. LICENCIAS DE PARCELACIÓN
9. LICENCIAS DE OBRA
10. LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACIÓN
11. LICENCIAS DE ACTIVIDAD
12. TRÁFICO
13. VARIOS
14. ASUNTOS SOBREVENIDOS
15. RUEGOS Y PREGUNTAS

La Presidencia abre la sesión y se trataron los asuntos del Orden del Día.

La sesión finaliza a las catorce horas y treinta minutos del día de la fecha, de la que se extiende la presente acta, que consta de 40 páginas, que como Secretario certifico.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

EL SECRETARIO

CARMEN M^a PÉREZ DEL MOLINO

JOSÉ LUIS PASCUAL MARTÍNEZ

1. APROBACIÓN DE BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES

1.1 Expediente 2015-EJGL-21. La Presidencia somete a votación el borrador del acta de la sesión celebrada el día 26 de junio de 2015, que es aprobado por unanimidad, sin advertencia alguna.
(Ac. nº 1.587/15)

2. AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTOS

Examinados los expedientes, informes y propuestas por las correspondientes Áreas, por unanimidad se acuerda aprobar los siguientes gastos:

2.1 Expediente 2015-EP-39. Abonar a Mª del P R S el complemento voluntario de baja al 100% por la baja por IT desde el 19 de junio de 2015, al ser este tipo de intervención quirúrgica un supuesto debidamente justificado.
(Ac. nº 1.588/15)

2.2. Expediente 2015-EGO-353. Aprobar la orden de gasto nº 353/2015. Renovación anular certificación firma electrónica convenio FNMT, según detalle del presupuesto de FÁBRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE, con CIF Q., por importe total de 2.100,00 euros, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 9202 2279902 SERVICIOS INFORMÁTICOS-ADMÓN. GRAL.-EMPRESAS DE SERV. RENOVACIÓN DE

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expte. contable 1746/2015.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno- Ayto de Guadarrama)

Unidad Tramitadora: LA0001924

(Ac. nº 1.589/15)

2.3. Expediente 2015-EGO-354. Aprobar la orden de gasto nº 354/2015. Colaboradores campus deportivo GK15-L R, según detalle del presupuesto de L R F, con CIF..., por importe total de 250,00 euros, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 3410 2279912 PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE-EMP. SERV. DIVERSOS-CAMPUS VERANO.

El presente gasto se fiscaliza con observaciones de Intervención, incorporándose al Expte. contable 1744/2015.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno- Ayto de Guadarrama)

Unidad Tramitadora: LA0001920

(Ac. nº 1.590/15)

2.4. Expediente 2015-EGO-367. Aprobar la orden de gasto nº 367/2015. Colaboradores campus deportivo GK15-Lucía Bellido, según detalle del presupuesto de L B M, con CIF..., por importe total de 250,00 euros, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la



Ayuntamiento de Guadarrama (Madrid)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.guadarrama.es

aplicación presupuestaria 3410 2279912 PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE-EMP. SERV. DIVERSOS-CAMPUS VERANO.

El presente gasto se fiscaliza con observaciones de Intervención, incorporándose al Expte. contable 1745/2015.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno- Ayto de Guadarrama)

Unidad Tramitadora: LA0001920

(Ac. nº 1.591/15)

2.5. Expediente 2015-EGO-371. Aprobar la orden de gasto nº 371/2015.

Cabina almacenamiento para copias de seguridad, según detalle del presupuesto de INT, SA, con CIF A..., por importe total de 2.405,48 euros, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 9202 6260000 SERVICIOS INFORMÁTICOS-ADMÓN. GENERAL-INVERSIONES EQUIP. PROCESO.

El presente gasto se fiscaliza de disconformidad por Intervención, incorporándose al Expte. contable 1764/2015.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno- Ayto de Guadarrama)

Unidad Tramitadora: LA0001924

(Ac. nº 1.592/15)

3. APROBACIÓN DE FACTURAS Y CERTIFICACIONES

3.1. Expediente 2015-AF-161. Relación nº 161/2015. Relación de facturas de importe superior a 3.000,00 €. La Junta de Gobierno Local por unanimidad acordó:

PRIMERO.- La tramitación y aprobación del expediente SEGUEx 2015-AF-161 correspondiente a la relación adjunta de 2 facturas nº 161/2015 por importe total de 7.260,00 € que han tenido entrada en el Registro Auxiliar de Facturas del General, y que se fiscalizó de conformidad las 2 facturas por la Intervención municipal.

SEGUNDO.- Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de las Obligaciones por importe total de 7.260,00 € a los acreedores que se relacionan y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que figuran en la relación de facturas 161/2015.

(Ac. nº 1.593/15)

3.2. Expediente 2015-AF-162. Relación nº 162/2015. Relación de facturas Saneamientos G.I. La Junta de Gobierno Local por unanimidad acordó:

PRIMERO.- La tramitación y aprobación del expediente SEGUEx 2015-AF-162 correspondiente a la relación adjunta de 5 facturas nº 162/2015 por importe total de 671,01 € que han tenido entrada en el Registro Auxiliar de Facturas del General, y que se fiscalizó de disconformidad las 5 facturas por la Intervención municipal.

SEGUNDO.- Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de las Obligaciones por importe total de 671,01 € a los acreedores que se relacionan y con

cargo a las aplicaciones presupuestarias que figuran en la relación de facturas 162/2015.

(Ac. nº 1.594/15)

3.3. Expediente 2015-AF-163. Relación nº 163/2015. Relación de facturas Canal de Isabel II-tercer trimestre 2015. La Junta de Gobierno Local por unanimidad acordó:

PRIMERO.- La tramitación y aprobación del expediente SEGUEx 2015-AF-163 correspondiente a la relación adjunta de 65 facturas nº 163/2015 por importe total de 37.370,58 € que han tenido entrada en el Registro Auxiliar de Facturas del General, y que se fiscalizó de conformidad las 65 facturas por la Intervención municipal.

SEGUNDO.- Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de las Obligaciones por importe total de 37.370,58 € a los acreedores que se relacionan y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que figuran en la relación de facturas 163/2015.

(Ac. nº 1.595/15)

3.4. Expediente 2015-AF-164. Relación nº 164/2015. PF junio 2015 3ª remesa empresas de servicios, subvenciones y profesionales. La Junta de Gobierno Local por unanimidad acordó:

PRIMERO.- La tramitación y aprobación del expediente SEGUEx 2015-AF-164 correspondiente a la relación adjunta de 22 facturas nº 164/2015 por importe total de 1.466,26 € que han tenido entrada en el Registro Auxiliar de Facturas del General, y que se fiscalizó de conformidad las 22 facturas por la Intervención municipal.

SEGUNDO.- Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de las Obligaciones por importe total de 1.466,26 € a los acreedores que se relacionan y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que figuran en la relación de facturas 164/2015.

(Ac. nº 1.596/15)

3.5. Expediente 2015-AF-165. Relación nº 165/2015. PF (Junio-15) - Fra. Proman Servicios Generales, S.L. - Nota de Reparación nº 12/2015. La Junta de Gobierno Local por unanimidad acordó:

PRIMERO.- La tramitación y aprobación del expediente SEGUEx 2015-AF-165 correspondiente a la relación adjunta de 1 factura nº 165/2015 por importe total de 6.814,07 € que han tenido entrada en el Registro Auxiliar de Facturas del General, y que se fiscalizó de disconformidad la factura por la Intervención municipal con Nota de reparación nº 12/2015.

SEGUNDO.- Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de las Obligaciones por importe total de 6.814,07 € a los acreedores que se relacionan y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que figuran en la relación de facturas 165/2015.

(Ac. nº 1.597/15)



Ayuntamiento de Guadarrama (Madrid)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.guadarrama.es

3.6. Expediente 2015-AF-166. Relación nº 166/2015. PF (Junio-15) - PF (Junio-15) - Fras. Polipapel - Reiteración Nota Reparó nº 4/2015. La Junta de Gobierno Local por unanimidad acordó:

PRIMERO.- La tramitación y aprobación del expediente SEGUEx 2015-AF-166 correspondiente a la relación adjunta de 7 facturas nº 166/2015 por importe total de 4.244,98 € que han tenido entrada en el Registro Auxiliar de Facturas del General, y que se fiscalizó de disconformidad las 7 facturas por la Intervención municipal con reiteración de Nota de reparó nº 4/2015.

SEGUNDO.- Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de las Obligaciones por importe total de 4.244,98 € a los acreedores que se relacionan y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que figuran en la relación de facturas 166/2015.

(Ac. nº 1.598/15)

4. GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

Examinados los expedientes e informes, se resolvieron las solicitudes y se adoptaron por unanimidad los acuerdos que se relacionan a continuación:

4.1 Expediente 2015-RR-266. Sistema especial de pago de IBI (anulación cargo N73/2013). Informe de 1 de julio de 2015.

Acuerdo:

ANULAR el cargo N73 de 2013 (primer plazo del SEP) por un importe de 186.792,14€ restando los recibos anulados según acuerdo de la Junta de Gobierno Local del día 28 de junio de 2013 (importe 7.564,98 €) ya que este importe no se ha deducido del total del padrón de IBI de 2013 por lo que se ha duplicado.

(Ac. nº 1.599/15)

4.2 Expediente 2015-RR-267. Sistema especial de pago de IBI (Anulación cargo 79/2014). Informe de 1 de julio de 2015.

Acuerdo:

ANULAR el cargo N79 de 2014 (primer plazo del SEP) por un importe de 354.658,44€ restando los recibos anulados según acuerdo de la Junta de Gobierno Local del día 29 de agosto de 2014 (importe 16.882,02€) ya que este importe no se ha deducido del total del padrón de IBI de 2014 por lo que se ha duplicado.

(Ac. nº 1.600/15)

4.3 Expediente 2015-PF-18. Aprobación liquidaciones IIVTNU Junio 2015. Informe de 1 de julio de 2015.

Acuerdo:

APROBAR el padrón correspondiente a las liquidaciones de IIVTNU del mes de junio de 2015 por un importe total de 116.602,93 €.

(Ac. nº 1.601/15)

4.4 Expediente 2015-RR-268. Cambio recibos IBI por cambio de titularidad. Interesado: P S, A A. Informe de 2 de julio de 2015.

Acuerdo:

1. ANULAR o, en su caso, DEVOLVER POR COMPENSACIÓN los recibos de IBI de 2011, 2012 y 2013 del inmueble sito en LG SAN JUAN 28 con referencia catastral 001100100VL00F0001RM, emitidos a nombre de A A P S, por error en la titularidad.
2. EMITIR los mismos recibos por importe de 138,10€, 146,38€ y 146,38€, respectivamente, a nombre de Pepe´s 2000, S.L, titular del inmueble desde el 13 de Julio de 2005, según los datos que figuran en la Oficina Virtual de Catastro.
3. NO PROCEDE la modificación de los recibos anteriores, según establece el art. 66 de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria.
(Ac. nº 1.602/15)

4.5 Expediente 2015-RR-259. Anulación recibos IBI y basura. Interesado: J J G de G, en representación de M D R y otros. Informe de 1 de julio de 2015.

Acuerdo:

1. ANULAR o, en su caso, DEVOLVER POR COMPENSACIÓN los recibos del inmueble sito en CL RACILLO, 00 T OD OS con referencia catastral 0618948VL1001N0001BF, emitidos a nombre de F S G, sin DNI, desde 1992, por error en la titularidad.
2. EMITIR los recibos de la tasa de recogida de basuras de 2011, 2012 y 2013 por importe de 94,49€, 94,49€ y 97,71€ y los de IBI de 2011, 2012, 2013 y 2014, por importe de 769,9€, 892,35€, 968,57€ y 1.044,78€, respectivamente, a nombre de M D R, titular entre otros, del inmueble desde el 24 de julio de 1991, según escritura de adjudicación de herencia, obrante en el expediente 2015-RR-259. No procede la emisión de recibos anteriores por prescripción, según establece el art. 66 de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria.
(Ac. nº 1.603/15)

4.6 Expediente 2015-RR-195. Anulación liquidación contribuciones especiales. Interesado: G J, A. Informe de 29 de junio de 2015.

Acuerdo:

DESESTIMAR la solicitud de devolución del importe y anulación de las liquidaciones de Contribuciones Especiales de Alumbrado emitidas a nombre de A G J ya que según el informe del Ingeniero Técnico Industrial, la parcela sita en CL. SAN JOAQUIN 000 S UE LO con referencia catastral 1619602VL1011N0001LK, sí resultó beneficiada por la instalación de alumbrado público puesto que antes no existía iluminación en la Calle San Joaquín y en la actualidad el acceso hasta la parcela situada en el nº. está suficientemente iluminada. Esta instalación de alumbrado se prolongará al resto de la calle cuando se proceda a su urbanización.
(Ac. nº 1.604/15)



Ayuntamiento de Guadarrama (Madrid)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.guadarrama.es

4.7 Expediente 2015-RR-70. Solicitud exención IBI. Interesado: C P de la H P en representación de Gredos San Diego Sociedad Coop. Mad. Informe de 19 de mayo de 2015.

Acuerdo:

CONCEDER la bonificación del 60,45% de la cuota del recibo de IBI de 2015 del inmueble sito en CL VEREDA DEL COLMENAR 000 con referencia catastral 7426410VL0072N0001OQ correspondiente el porcentaje del valor catastral de la superficie concertada del inmueble según la documentación presentada en este Ayuntamiento.
(Ac. nº 1.605/15)

4.8 Expediente 2014-RR-301. Exención recibos IBI. Interesado: N S M en representación de Fundación Vicente Ferrer. Informe de 19 de mayo de 2015.

Acuerdo:

CONCEDER la exención en el recibo de Ibi del inmueble sito en AV ACACIAS DE LAS, 00 0000 T OD OS con referencia catastral 6644003VL0064S0001AH y del porcentaje del que es propietario de AV ACACIAS DE LAS, 000 S UE LO con referencia catastral 6841121VL0064S0001MH a nombre de Fundación Vicente Ferrer según lo establecido en la ley 49/2002 de 23 de diciembre sobre Régimen Fiscal de las Entidades sin fines Lucrativos.
(Ac. nº 1.606/15)

4.9 Expediente 2015-BFN-1. Solicitud bonificación IBI por familia numerosa. Interesado: M G, D R. Informe de 15 de junio de 2015.

Acuerdo:

CONCEDER a D R M G, bonificación de un 18% para el ejercicio 2015 en el recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana del domicilio sito en c/ Río Duero, ..con referencia catastral 8225702VL0082N0001MT, según el art. 7 de la Ordenanza E.3.1. Reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles.
(Ac. nº 1.607/15)

4.10. Expediente 2015-BFN-2. Solicitud bonificación IBI por familia numerosa. Interesado: B S, J R. Informe de 15 de junio de 2015.

Acuerdo:

CONCEDER a J R B S, bonificación de un 40% para el ejercicio 2015 en el recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana del domicilio sito en c/ Marqués de Santillana, .., Es. 1, ..con referencia catastral 8431901VL0083S0008TF, según el art. 7 de la Ordenanza E.3.1. Reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles.
(Ac. nº 1.608/15)

4.11. Expediente 2015-BFN-3. Solicitud bonificación IBI por familia numerosa. Interesado: R R, C. Informe de 15 de junio de 2015.

Acuerdo:

NO PROCEDE CONCEDER a C del R R la bonificación solicitada para el ejercicio 2015 en el recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana del domicilio sito en c c/ San Sebastián, .., B..., con referencia catastral 7132701VL0073S0015JF, según el art. 7 de la Ordenanza E.3.1. Reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles, por no cumplir con los siguientes requisitos:

- Que los titulares de la familia (padre y/o madre) no dispongan de otros inmuebles con uso de vivienda.
- Que los ingresos totales de la unidad familiar no superen el importe resultante de la siguiente operación:

Nº miembros unidad familiar x (IPREM+5%).

(Ac. nº 1.609/15)

4.12. Expediente 2015-BFN-4. Solicitud bonificación IBI por familia numerosa. Interesado: FL, Mª C. Informe de 15 de junio de 2015.

Acuerdo:

CONCEDER a Mª C de la F L, bonificación de un 18% para el ejercicio 2015 en el recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana del domicilio sito en c/ Pico del Oso, ..con referencia catastral 9756905VL0095N0001EF, según el art. 7 de la Ordenanza E.3.1. Reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles.
(Ac. nº 1.610/15)

4.13 Expediente 2015-BFN-5. Solicitud bonificación IBI por familia numerosa. Interesado: G B, A. Informe de 15 de junio de 2015.

Acuerdo:

CONCEDER a A G B, bonificación de un 52% para el ejercicio 2015 en el recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana del domicilio sito en c/ Greco, ..con referencia catastral 7234104VL0073S0001AE, según el art. 7 de la Ordenanza E.3.1. Reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles.
(Ac. nº 1.611/15)

4.14 Expediente 2015-BFN-6. Solicitud bonificación IBI por familia numerosa. Interesado: L A, M. Informe de 15 de junio de 2015.

Acuerdo:

NO PROCEDE CONCEDER a Montserrat Lerma Aranda la bonificación solicitada para el ejercicio 2015 en el recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana del domicilio sito en c c/ Pintor Murillo, .., con referencia catastral 0816526VL1001N0001KF, según el art. 7 de la Ordenanza E.3.1. Reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles, por no cumplir con los siguientes requisitos:

Que los ingresos totales de la unidad familiar no superen el importe resultante de la siguiente operación:



Ayuntamiento de Guadarrama (Madrid)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.guadarrama.es

Nº miembros unidad familiar x (IPREM+5%).
(Ac. nº 1.612/15)

4.15 Expediente 2015-BFN-7. Solicitud bonificación IBI por familia numerosa. Interesado: L de las H M en representación de F J R C. Informe de 15 de junio de 2015.

Acuerdo:

CONCEDER a F J R C, bonificación de un 40% para el ejercicio 2015 en el recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana del domicilio sito en c/ Calleja de Prado San Juan, , con referencia catastral 8639007VL0083N0045EI, según el art. 7 de la Ordenanza E.3.1. Reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles.
(Ac. nº 1.613/15)

4.16 Expediente 2015-BFN-8. Solicitud bonificación IBI por familia numerosa. Interesado: M M, M A. Informe de 15 de junio de 2015.

Acuerdo:

CONCEDER a M A M M, bonificación de un 40% para el ejercicio 2015 en el recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana del domicilio sito en c/ Monte León, ,.... con referencia catastral 8335803VL0083N0008QY, según el art. 7 de la Ordenanza E.3.1. Reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles.
(Ac. nº 1.614/15)

4.17 Expediente 2015-BFN-9. Solicitud bonificación IBI por familia numerosa. Interesado: S M, Rl. Informe de 15 de junio de 2015.

Acuerdo:

CONCEDER a R S M, bonificación de un 40% para el ejercicio 2015 en el recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana del domicilio sito en c/ Marqués de Santillana, , P., ..A con referencia catastral 8431901VL0083S0052AB, según el art. 7 de la Ordenanza E.3.1. Reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles.
(Ac. nº 1.615/15)

4.18 Expediente 2015-BFN-10. Solicitud bonificación IBI por familia numerosa. Interesado: F D, A. Informe de 15 de junio de 2015.

Acuerdo:

CONCEDER a A de F D, bonificación de un 40% para el ejercicio 2015 en el recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana del domicilio sito en c/ Marqués de Santillana, , P., Izq. con referencia catastral 8635301VL0083N0016DA, según el art. 7 de la Ordenanza E.3.1. Reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles.
(Ac. nº 1.616/15)

4.19 Expediente 2015-BFN-11. Solicitud bonificación IBI por familia numerosa. Interesado: E L E en representación de A N A. Informe de 15 de junio de 2015.

Acuerdo:

NO PROCEDE CONCEDER a A N A la bonificación solicitada para el ejercicio 2015 en el recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana del domicilio sito en c/ Valle de la Fuenfría, .., con referencia catastral 1610604VL1011S0001GE, según el art. 7 de la Ordenanza E.3.1. Reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles, por no cumplir con los siguientes requisitos:

a. Que los ingresos totales de la unidad familiar no superen el importe resultante de la siguiente operación:

Nº de miembros de la unidad familiar x (IPREM+5%).

(Ac. nº 1.617/15)

4.20 Expediente 2015-BFN-12. Solicitud bonificación IBI por familia numerosa. Interesado: S M, G J. Informe de 15 de junio de 2015.

Acuerdo:

CONCEDER a G J S M, bonificación de un 18% para el ejercicio 2015 en el recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana del domicilio sito en c/ Goya, ..con referencia catastral 7535020VL0073N0001OK, según el art. 7 de la Ordenanza E.3.1. Reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles.

(Ac. nº 1.618/15)

4.21 Expediente 2015-BFN-13. Solicitud bonificación IBI por familia numerosa. Interesado: R Z, E. Informe de 15 de junio de 2015.

Acuerdo:

NO PROCEDE CONCEDER a E R Z la bonificación solicitada para el ejercicio 2015 en el recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana del domicilio sito en c/ Ciudad Real, .., con referencia catastral 0920266VL1002S0001WH, según el art. 7 de la Ordenanza E.3.1. Reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles, por no cumplir con los siguientes requisitos:

a. Que los ingresos totales de la unidad familiar no superen el importe resultante de la siguiente operación:

Nº de miembros de la unidad familiar x (IPREM+5%).

(Ac. nº 1.619/15)

4.22 Expediente 2015-BFN-14. Solicitud bonificación IBI por familia numerosa. Interesado: R C, F. Informe de 15 de junio de 2015.

Acuerdo:

CONCEDER a FR C, bonificación de un 40% para el ejercicio 2015 en el recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana del domicilio sito en c/ Escalinata, , ..con referencia catastral 7828302VL0072N0012GO, según el art. 7 de la Ordenanza E.3.1. Reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles.

(Ac. nº 1.620/15)



Ayuntamiento de Guadarrama (Madrid)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.guadarrama.es

4.23 Expediente 2015-BFN-15. Solicitud bonificación IBI por familia numerosa.
Interesado: G C, M J. Informe de 15 de junio de 2015.

Acuerdo:

CONCEDER a M J G C, bonificación de un 18% para el ejercicio 2015 en el recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana del domicilio sito en c/ Pozas Las,.. , Esc..., Bj. ..con referencia catastral 8335821VL0083N0020MS, según el art. 7 de la Ordenanza E.3.1. Reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles.
(Ac. nº 1.621/15)

4.24 Expediente 2015-BFN-16. Solicitud bonificación IBI por familia numerosa.
Interesado: CB, S. Informe de 15 de junio de 2015.

Acuerdo:

CONCEDER a S C B, bonificación de un 18% para el ejercicio 2015 en el recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana del domicilio sito en c/ Jarosa I, .., 1º.. con referencia catastral 7634001VL0073S0022OK, según el art. 7 de la Ordenanza E.3.1. Reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles.
(Ac. nº 1.622/15)

4.25 Expediente 2015-BFN-17. Solicitud bonificación IBI por familia numerosa.
Interesado: P B C, en representación de G L de V M. Informe de 15 de junio de 2015.

Acuerdo:

NO PROCEDE CONCEDER a G L de V M la bonificación solicitada para el ejercicio 2015 en el recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana del domicilio sito en c/ Santander, .., con referencia catastral 0215814VL1001S0001GX, según el art. 7 de la Ordenanza E.3.1. Reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles, por no cumplir con los siguientes requisitos:

a. Que los ingresos totales de la unidad familiar no superen el importe resultante de la siguiente operación:

Nº de miembros de la unidad familiar x (IPREM+5%).
(Ac. nº 1.623/15)

4.26 Expediente 2015-BFN-18. Solicitud bonificación IBI por familia numerosa.
Interesado: J de la R, M L. Informe de 15 de junio de 2015.

Acuerdo:

CONCEDER a M L J de la R, bonificación de un 52% para el ejercicio 2015 en el recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana del domicilio sito en c/ Gerardo Diego, ..con referencia catastral 2985306VK1928N0001RP, según el art. 7 de la Ordenanza E.3.1. Reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles.
(Ac. nº 1.624/15)

4.27 Expediente 2015-BFN-19. Solicitud bonificación IBI por familia numerosa. Interesado: C N, C. Informe de 15 de junio de 2015.

Acuerdo:

NO PROCEDE CONCEDER a C C N la bonificación solicitada para el ejercicio 2015 en el recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana del domicilio sito en Av. de la Serrana, .., con referencia catastral 7134210VL0073S0001RE, según el art. 7 de la Ordenanza E.3.1. Reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles, por no cumplir con los siguientes requisitos:

a. Que los ingresos totales de la unidad familiar no superen el importe resultante de la siguiente operación:

Nº de miembros de la unidad familiar x (IPREM+5%).

(Ac. nº 1.625/15)

4.28 Expediente 2015-BFN-20. Solicitud bonificación IBI por familia numerosa. Interesado: S del C G, S. Informe de 15 de junio de 2015.

Acuerdo:

NO PROCEDE CONCEDER a S S del C G la bonificación solicitada para el ejercicio 2015 en el recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana del domicilio sito en Av. de la Concordia, .., con referencia catastral 28068A007000430001LJ, según el art. 7 de la Ordenanza E.3.1. Reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles, por no aportar la documentación requerida en el oficio con nº de registro de salida 2015.001968:

a. Fotocopia de la última declaración anual del impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF) completa de A II R S del C. En caso de no estar obligados a realizar la declaración, deberá aportarse certificado de imputaciones del IRPF expedido por la Delegación de la Agencia Tributaria correspondiente.

(Ac. nº 1.626/15)

4.29 Expediente 2015-BFN-21. Solicitud bonificación IBI por familia numerosa. Interesado: S El O en representación de A El O A. Informe de 15 de junio de 2015.

Acuerdo:

CONCEDER a A El O A, bonificación de un 70% para el ejercicio 2015 en el recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana del domicilio sito en c/ Alfonso X, -A, ..con referencia catastral 8333701VL0083S0080JH, según el art. 7 de la Ordenanza E.3.1. Reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles.

(Ac. nº 1.627/15)

4.30 Expediente 2015-BFN-22. Solicitud bonificación IBI por familia numerosa. Interesado: M A R G del C, en representación de D B A. Informe de 15 de junio de 2015.

Acuerdo:



Ayuntamiento de Guadarrama (Madrid)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.guadarrama.es

NO PROCEDE CONCEDER a DB A la bonificación solicitada para el ejercicio 2015 en el recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana del domicilio sito en c/ El Peñón, , .., con referencia catastral 9049903VL0094N0002XZ, según el art. 7 de la Ordenanza E.3.1. Reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles, por no cumplir con los siguientes requisitos:

a. Que los ingresos totales de la unidad familiar no superen el importe resultante de la siguiente operación:

Nº de miembros de la unidad familiar x (IPREM+5%).

(Ac. nº 1.628/15)

4.31 Expediente 2015-BFN-23. Solicitud bonificación IBI por familia numerosa. Interesado: M I D M en representación de J A C B. Informe de 15 de junio de 2015.

Acuerdo:

NO PROCEDE CONCEDER a J A C B la bonificación solicitada para el ejercicio 2015 en el recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana del domicilio sito en c/ Ciudad Real, .., con referencia catastral 0920261VL1002S0001EH, según el art. 7 de la Ordenanza E.3.1. Reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles, por no aportar la documentación requerida en el oficio con nº de registro de salida 2015.001972:

a. Fotocopia de la última declaración anual del impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF) completa de C C D. En caso de no estar obligados a realizar la declaración, deberá aportarse certificado de imputaciones del IRPF expedido por la Delegación de la Agencia Tributaria correspondiente.

(Ac. nº 1.629/15)

4.32 Expediente 2015-BFN-24. Solicitud bonificación IBI por familia numerosa. Interesado: M M M, en representación de M E I A. Informe de 15 de junio de 2015.

Acuerdo:

CONCEDER a M E I A, bonificación de un 52% para el ejercicio 2015 en el recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana del domicilio sito en Av. Meridiana, ..con referencia catastral 1610614VL1011S0001OE, según el art. 7 de la Ordenanza E.3.1. Reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles.

(Ac. nº 1.630/15)

4.33 Expediente 2015-BFN-25. Solicitud bonificación IBI por familia numerosa. Interesado: E I H B H, D. Informe de 15 de junio de 2015.

Acuerdo:

CONCEDER a D E I H B H, bonificación de un 70% para el ejercicio 2015 en el recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana del domicilio sito en c/ Las Herrenes, , ,. con referencia catastral 8331110VL0083S0013FH, según el art. 7 de la Ordenanza E.3.1. Reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles.

(Ac. nº 1.631/15)

4.34 Expediente 2015-BFN-26. Solicitud bonificación IBI por familia numerosa. Interesado: A R C en representación de L T M. Informe de 15 de junio de 2015.

Acuerdo:

NO PROCEDE CONCEDER a L T M la bonificación solicitada para el ejercicio 2015 en el recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana del domicilio sito en c/ Antilope, , ..., con referencia catastral 7031201VL0073S0019RK, según el art. 7 de la Ordenanza E.3.1. Reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles, por no cumplir con los siguientes requisitos:

a. Que los ingresos totales de la unidad familiar no superen el importe resultante de la siguiente operación:

Nº de miembros de la unidad familiar x (IPREM+5%).

(Ac. nº 1.632/15)

4.35 Expediente 2015-BFN-27. Solicitud bonificación IBI por familia numerosa. Interesado: A E I K T, en representación de A E I O A. Informe de 15 de junio de 2015.

Acuerdo:

CONCEDER a A E I O A, bonificación de un 70% para el ejercicio 2015 en el recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana del domicilio sito en c/ Las Herrenes,.. ,..... con referencia catastral 8331110VL0083S0003UO, según el art. 7 de la Ordenanza E.3.1. Reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles.

(Ac. nº 1.633/15)

4.36 Expediente 2015-BFN-28. Solicitud bonificación IBI por familia numerosa. Interesado: M C, M. Informe de 15 de junio de 2015.

Acuerdo:

CONCEDER a M M C, bonificación de un 18% para el ejercicio 2015 en el recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana del domicilio sito en c/ Pico del Oso, ...con referencia catastral 9756910VL0095N0001ZF, según el art. 7 de la Ordenanza E.3.1. Reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles.

(Ac. nº 1.634/15)

4.37 Expediente 2015-BFN-29. Solicitud bonificación IBI por familia numerosa. Interesado: S P P en representación de T B P. Informe de 15 de junio de 2015.

Acuerdo:

CONCEDER a T B P, bonificación de un 18% para el ejercicio 2015 en el recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana del domicilio sito en c/ Rubén Darío, ..con referencia catastral 8434321VL0083S0001MU, según el art. 7 de la Ordenanza E.3.1. Reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles.



Ayuntamiento de Guadarrama (Madrid)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.guadarrama.es

(Ac. nº 1.635/15)

4.38 Expediente 2015-BFN-30. Solicitud bonificación IBI por familia numerosa. Interesado: A M, R. Informe de 15 de junio de 2015.

Acuerdo:

CONCEDER a R A M, bonificación de un 18% para el ejercicio 2015 en el recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana del domicilio sito en c/ Jarosa I, , ..con referencia catastral 7733201VL0073S0024YB, según el art. 7 de la Ordenanza E.3.1. Reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles.

(Ac. nº 1.636/15)

4.39 Expediente 2015-BFN-31. Solicitud bonificación IBI por familia numerosa. Interesado: F Z F Z, en representación de M S-S Z. Informe de 15 de junio de 2015.

Acuerdo:

CONCEDER a M S-S Z, bonificación de un 40% para el ejercicio 2015 en el recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana del domicilio sito en c/ Nueva, -, lz. con referencia catastral 8331114VL0083S0006MS, según el art. 7 de la Ordenanza E.3.1. Reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles.

(Ac. nº 1.637/15)

4.40 Expediente 2015-BFN-32. Solicitud bonificación IBI por familia numerosa. Interesado: H F, J. Informe de 15 de junio de 2015.

Acuerdo:

CONCEDER a J H F, bonificación de un 18% para el ejercicio 2015 en el recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana del domicilio sito en c/ San Macario, ..con referencia catastral 7232402VL0073S0001KE, según el art. 7 de la Ordenanza E.3.1. Reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles.

(Ac. nº 1.638/15)

4.41 Expediente 2015-BFN-33. Solicitud bonificación IBI por familia numerosa. Interesado: D Á, P E. Informe de 15 de junio de 2015.

Acuerdo:

CONCEDER a P ED Á, bonificación de un 18% para el ejercicio 2015 en el recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana del domicilio sito en c/ Cerquijo, ..con referencia catastral 8129101VL0082N0035BU, según el art. 7 de la Ordenanza E.3.1. Reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles.

(Ac. nº 1.639/15)

4.42 Expediente 2015-BFN-34. Solicitud bonificación IBI por familia numerosa. Interesado: B, O. Informe de 15 de junio de 2015.

Acuerdo:

CONCEDER a O B, bonificación de un 40% para el ejercicio 2015 en el recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana del domicilio sito en c/ Marqués de Santillana, , P,.. con referencia catastral 8635301VL0083N0019HF, según el art. 7 de la Ordenanza E.3.1. Reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles.
(Ac. nº 1.640/15)

4.43 Expediente 2015-BFN-35. Solicitud bonificación IBI por familia numerosa. Interesado: V R, J. Informe de 15 de junio de 2015.

Acuerdo:

NO PROCEDE CONCEDER a J V R la bonificación solicitada para el ejercicio 2015 en el recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana del domicilio sito en c/ Madrid, -.., con referencia catastral 1121909VL1012S0001FB, según el art. 7 de la Ordenanza E.3.1. Reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles, por no cumplir con los siguientes requisitos:

a. Que los ingresos totales de la unidad familiar no superen el importe resultante de la siguiente operación:
Nº de miembros de la unidad familiar x (IPREM+5%).
(Ac. nº 1.641/15)

4.44 Expediente 2015-BFN-36. Solicitud bonificación IBI por familia numerosa. Interesado: L P, M del C. Informe de 15 de junio de 2015.

Acuerdo:

CONCEDER a M del C L P, bonificación de un 40% para el ejercicio 2015 en el recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana del domicilio sito en c/ Marqués de Santillana, , P,.. con referencia catastral 8431901VL0083S0004QP, según el art. 7 de la Ordenanza E.3.1. Reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles.
(Ac. nº 1.642a/15)

4.45 Expediente 2015-BFN-37. Solicitud bonificación IBI por familia numerosa. Interesado: A L Z, en representación de L J Z. Informe de 15 de junio de 2015.

Acuerdo:

NO PROCEDE CONCEDER a L J X la bonificación solicitada para el ejercicio 2015 en el recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana del domicilio sito en c/ Las Pozas, , duplex, con referencia catastral 8434302VL0083S0014IJ, según el art. 7 de la Ordenanza E.3.1. Reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles, por no presentar la documentación indicada en dicha ordenanza y requerida en oficio del 9 de abril de 2015 con R.S. 2015.001989.
(Ac. nº 1.642b/15)

4.46 Expediente 2015-BFN-38. Solicitud bonificación IBI por familia numerosa. Interesado: S R P, en representación de J A V L. Informe de 15 de junio de 2015.



Ayuntamiento de Guadarrama (Madrid)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.guadarrama.es

Acuerdo:

1. NO PROCEDE CONCEDER a J A V L la bonificación solicitada para el ejercicio 2015 en el recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana del domicilio sito en c/ Antilope, .., Bj..., con referencia catastral 7031201VL0073S0003FT, según el art. 7 de la Ordenanza E.3.1. Reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles, por no cumplir con los siguientes requisitos:

a. Que los ingresos totales de la unidad familiar no superen el importe resultante de la siguiente operación:

Nº de miembros de la unidad familiar x (IPREM+5%).

(Ac. nº 1.643/15)

4.47 Expediente 2015-BFN-39. Solicitud bonificación IBI por familia numerosa. Interesado: G P, P M. Informe de 15 de junio de 2015.

Acuerdo:

1. NO PROCEDE CONCEDER a P M G P la bonificación solicitada para el ejercicio 2015 en el recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana del domicilio sito en c/ María Verónica, .., ..A, con referencia catastral 8431401VL0083S0035EO, según el art. 7 de la Ordenanza E.3.1. Reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles, por no cumplir con los siguientes requisitos:

a. Que los ingresos totales de la unidad familiar no superen el importe resultante de la siguiente operación:

Nº de miembros de la unidad familiar x (IPREM+5%).

(Ac. nº 1.644/15)

4.48 Expediente 2015-BFN-40. Solicitud bonificación IBI por familia numerosa. Interesado: M B, A M. Informe de 15 de junio de 2015.

Acuerdo:

CONCEDER a A M M B, bonificación de un 40% para el ejercicio 2015 en el recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana del domicilio sito en c/ Candanchú, .., ..con referencia catastral 7338101VL0073N0014YT, según el art. 7 de la Ordenanza E.3.1. Reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles.

(Ac. nº 1.645/15)

4.49. Expediente 2015-FDEU-131. Solicitud de aplazamiento y fraccionamiento PADRÓN IVTM 2013 Y 2014. Interesado: L M. Informe de 30 de junio de 2015.

Acuerdo:

Conceder el aplazamiento y fraccionamiento solicitado. Se adjuntará a la notificación del presente acuerdo copia del informe de 30 de junio de 2015.

(Ac. nº 1.646/15)

4.50 Expediente 2015-FDEU-132. Solicitud de aplazamiento y fraccionamiento PADRÓN IBI URBANA 2013 Y 2014. Interesado: D E J M. Informe de 30 de junio de 2015.

Acuerdo:

Conceder el aplazamiento y fraccionamiento solicitado. Se adjuntará a la notificación del presente acuerdo copia del informe de 30 de junio de 2015.
(Ac. nº 1.647/15)

5. CONTRATACIÓN

5.1 Expediente 2015-RECO-3. Resolución contrato mixto arrendamiento y servicio limpieza colectores. Interesado: ALSERTRANS, SL

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 3 de julio de 2015, por unanimidad se acordó la resolución y liquidación del contrato especial mixto de arrendamiento de dos naves industriales en el P. I. La Mata de Guadarrama y servicio de limpieza de colectores y acometidas de la red municipal de saneamiento del Ayuntamiento de Guadarrama {expediente nº 02072012-CATP-1) adjudicado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de junio de 2012 y formalizado el 17 de julio de 2012, con una duración de 3 años, y vencimiento el día 17 de julio de 2015.
(Ac. nº 1.648/15)

5.2 Expediente 2015-CONV-3. Convenio edición revista y carteles difusión fiestas 2015. Interesado: Editorial MIC

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local de 3 de julio de 2015, por unanimidad se acordó aprobar el Convenio para edición de revista y carteles que difunda las Fiestas de Guadarrama de agosto y septiembre de 2015, con la empresa Editorial MIC, N.I.F. B-., en las condiciones que se establecen en el expediente. Como única contraprestación MIC gestionará en exclusiva la explotación publicitaria de la revista, no excluyendo la posibilidad de que el Ayuntamiento pueda contratar con otra empresa el servicio de publicidad.
(Ac. nº 1.649/15)

6. CONVENIOS Y SUBVENCIONES

006 Vistas las propuestas de las diversas Concejalías, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos:

6.1 Expediente 2015-EC-12. Aprobación convenio de educación infantil curso escolar 2015-16

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 29 de junio de 2015, por unanimidad se acordó aprobar la adenda al convenio de colaboración en materia de educación infantil suscrito entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Guadarrama durante el período 2015-16.
(Ac. nº 1.650/15)



7. RECLAMACIONES RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

7.1 Expediente 2015-RPDA-4. Reclamación de responsabilidad patrimonial caída por hielo calle Jarosa II. Interesado: M Á C G

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 3 de julio de 2015, por unanimidad se acordó desestimar la reclamación de responsabilidad patrimonial de M I Á C G al Ayuntamiento de Guadarrama, al tratarse de un caso de fuerza mayor y no existir nexo causal entre el hecho producido y la actuación de los servicios públicos. De acuerdo con el informe de los Servicios Técnicos de fecha 26 de junio de 2015, se informa que “el día 12 de febrero de 2014 tanto el personal del servicio de limpieza como el personal del servicio de obras estuvo trabajando limpiando y esparciendo sal en el municipio, si bien es imposible que el Ayuntamiento con los limitados recursos públicos de los que dispone pueda atender simultáneamente todos los lugares del municipio. No obstante, la limpieza, conservación y mantenimiento de las vías públicas es competencia municipal, lo que se informa a los efectos oportunos”.

(Ac. nº 1.651/15)

7.2 Expediente 2015-RPDA-5. Reclamación de responsabilidad patrimonial caída por hielo calle Jarosa II. Interesado: M. M R B

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 3 de julio de 2015, por unanimidad se acordó desestimar la reclamación de responsabilidad patrimonial de M M R B al Ayuntamiento de Guadarrama, al tratarse de un caso de fuerza mayor y no existir nexo causal entre el hecho producido y la actuación de los servicios públicos. De acuerdo con el informe de los Servicios Técnicos de fecha 26 de junio de 2015, se informa que “el día 12 de febrero de 2014 tanto el personal del servicio de limpieza como el personal del servicio de obras estuvo trabajando limpiando y esparciendo sal en el municipio, si bien es imposible que el Ayuntamiento con los limitados recursos públicos de los que dispone pueda atender simultáneamente todos los lugares del municipio. No obstante, la limpieza, conservación y mantenimiento de las vías públicas es competencia municipal, lo que se informa a los efectos oportunos”.

(Ac. nº 1.652/15)

7.3 Expediente 2015-RPDA-12. Reclamación de responsabilidad patrimonial por accidente Larrea placas hielo. Interesados: L B L, en representación de LARREA, S.A.

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 3 de julio de 2015, por unanimidad se acordó desestimar la reclamación de responsabilidad patrimonial de LARREA, SA. al Ayuntamiento de Guadarrama, al tratarse de un caso de fuerza mayor y no existir nexo causal entre el hecho producido y la actuación de los servicios públicos. De acuerdo con el informe de los Servicios Técnicos de fecha 26 de junio de 2015, se informa que “el día 9 de febrero de 2015 tanto el personal del servicio de limpieza como el personal del servicio de obras estuvo trabajando limpiando y esparciendo sal en el municipio, si bien es imposible que el Ayuntamiento con los limitados recursos públicos de los que dispone pueda atender simultáneamente todos los lugares del municipio. No obstante, la limpieza,

conservación y mantenimiento de las vías públicas es competencia municipal, lo que se informa a los efectos oportunos".
(Ac. nº 1.653/15)

8. LICENCIAS DE PARCELACIÓN

8.1 Expediente 2014-PAU-1. Licencia de parcelación previa a conjunto inmobiliario Paseo de la Alameda nº... Interesado: A T G

De conformidad con los informes técnico y jurídico que obran en el expediente, por unanimidad se acordó conceder a A T G licencia PROVISIONAL de parcelación PREVIA condicionada a la EJECUCION DEL CONJUNTO EDIFICATORIO de la finca sita en el Paseo de la Alameda nº., y con referencia catastral nº 7139003VL0073N0001IK, según el Proyecto Técnico redactado por el Arquitecto Cristino Torres Martínez de fecha 05/02/2015 con las modificaciones realizadas por el mismo con fecha 29/04/2015, debiendo

cumplir los requisitos establecidos en el artículo 6.4.5. de las NNSS referentes a los conjuntos edificatorios, y las prescripciones indicadas por el Cuerpo de Bomberos, Área de Prevención de Incendios en informe de fecha 05/12/2014. Una vez tramitado el proyecto único de todo el conjunto incluyendo las obras de urbanización y edificación y finalizadas las mismas se podrá obtener la licencia DEFINITIVA, que incluirá la de 1ª Ocupación. Todas las edificaciones existentes dentro del conjunto edificatorio que queden como fuera de ordenación deberán demolerse de forma previa o simultánea a la construcción del conjunto. Todas las parcelas resultantes deberán incluir en la parte privativa la dotación de plazas de aparcamiento, no pudiendo incluir estas en el viario interior, que será de uso exclusivo para vehículos de emergencias y para los accesos de vehículos a las parcelas, así como para el tránsito de peatones, la zona de maniobra de los vehículos de emergencia deberá permanecer libre y no podrá tener otro fin, quedando diferencia del resto del vial por su pavimentación específica. Todo ello de conformidad con el informe del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 30 de abril de 2015.

De conformidad con el artículo 158 de la L9/2001, la licencia se concede por un plazo máximo para la realización del conjunto edificatorio, al cual está condicionada, que será de un año para empezar y de tres para terminar, contados ambos plazos desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de esta licencia, si bien se podrá conceder una prórroga por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para la finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de su otorgamiento. La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001).

El conjunto Edificatorio vendrá integrado del siguiente:

Parcela / Uso / Tipología / Superficie privativa / Sup. en z. comunes / Edificab. Máxima / Ocupación Máxima

1 / Viv unif. / Pareada / 263,01 m² / 346,62 m² / 250,00 m² / 200,00 m²

2 / Viv unif. / Pareada / 304,69 m² / 304,69 m² / 250,00 m² / 200,00 m²

3 / Viv unif. / Aislada / 367,80 m² / 241,84 m² / 250,00 m² / 200,00 m²



Ayuntamiento de Guadarrama (Madrid)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.guadarrama.es

4 / Viv unif. / Pareada / 387,47 m² / 222,17 m² / 250,00 m² / 200,00 m²
5 / Viv unif. / Pareada / 323,20 m² / 286,44 m² / 250,00 m² / 200,00 m²
6 / Viv unif. / Pareada / 323,20 m² / 286,44 m² / 250,00 m² / 200,00 m²
7 / Viv unif. / Pareada / 319,77 m² / 289,87 m² / 250,00 m² / 200,00 m²
8 / Viv unif. / Pareada / 328,12 m² / 281,52 m² / 250,00 m² / 200,00 m²
9 / Viv unif. / Pareada / 338,78 m² / 270,86 m² / 250,00 m² / 200,00 m²
10 / Viv unif. / Aislada / 1.925,94 m² / 512,61 m² / 1.000,00 m² / 800,00 m²
11 Z. comunes / espacios libres / - / - / 2.208,18 m² / 295,08 m² / 236,07 m²
Z. comunes / Viario interior / - / - / 835,14 m² / 295,08 m² / 236,07 m²

TOTALES / - / - / 4.881,96 m² / 3.043,35 m² / 3.545,08 m² / 2.836,07 m²

Las parcelas origen y resultantes, serán las siguientes:

PARCELA ORIGEN:

Finca Actual (Original)

Finca con referencia catastral nº 7139003VL0073N0001IK. Se corresponde con la finca sita en el nº 32 del Paseo de La Alameda.

Superficie: 7.925,31 m².

PARCELAS RESULTANTES:

PARCELA 1

CONDICIONES DE USO: VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA

Forma: Irregular, tendente a rectángulo

Superficie privativa: 263,01 m²

Sup. en parcela común pro indiviso hasta sup. mínima: 236,99 m² 10,7322 %

Superficie en viales parcela común pro indiviso: 64,24 m² 7,6923 %

Superficie restante en parcela común pro indiviso: 45,40 m² 2,0559 %

Total superficie en la parcela común pro indiviso: 346,62 m² 11,3897 %

Superficie total 609,64 m²

Tiene los siguientes linderos:

Orientación / Lindero / Longitud

Sur / parcela / 11 27,29 m

Noroeste / Finca AV de las Acacias, .. / 13,27 m

Noreste / parcela / 2 17,67 m

Este / espacio comunitario / 13,91 m

CONDICIONES DE EDIFICABILIDAD

Altura máxima: alero/cumbrera 7,00 m 10,50 m

Ocupación máxima en planta: 40 % 200,00 m²

Superficie máxima edificable: 0,50 m² / m² 250,00 m²

Retranqueo mínimo a frente calles: 5,00 m

Retranqueo mínimo a laterales y/o fondo: 4,00 m

Frente de parcela: 13,91 m

ACCESO espacio comunitario

La edificación se podrá adosar al lindero con la parcela....

Las plazas de aparcamiento se resolverán en su interior.

PARCELA 2

CONDICIONES DE USO: VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA

Forma: Irregular, tendente a rectángulo

Superficie privativa: 304,69 m²
Sup. en parcela común pro indiviso hasta sup. mínima: 195,31 m² 8,8447 %
Superficie en viales parcela común pro indiviso: 64,24 m² 7,6923 %
Superficie restante en parcela común pro indiviso: 45,40 m² 2,0559 %
Total superficie en la parcela común pro indiviso: 304,95 m² 10,0202 %
Superficie total: 609,64 m²
Tiene los siguientes linderos:
Orientación / Lindero / Longitud
Suroeste / parcela ... / 17,67 m
Noroeste / Finca AV de las Acacias, ... / 26,25 m
Noreste / espacio comunitario / 11,12 m
Este / espacio comunitario / 20,78 m
CONDICIONES DE EDIFICABILIDAD
Altura máxima: alero/cumbrera 7,00 m 10,50 m
Ocupación máxima en planta: 40 % 200,00 m²
Superficie máxima edificable: 0,50 m² /m² 250,00 m²
Retranqueo mínimo a frente calles: 5,00 m
Retranqueo mínimo a laterales y/o fondo: 4,00 m
Frente de parcela: 20,78 m
ACCESO espacio comunitario
La edificación se podrá adosar al lindero con la parcela 1.
Las plazas de aparcamiento se resolverán en su interior.

PARCELA 3

CONDICIONES DE USO: VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA

Forma: Irregular, tendente a rectángulo

Superficie privativa: 367,80 m²

Sup. en parcela común pro indiviso hasta sup. mínima: 132,20 m² 5,9868 %

Superficie en viales parcela común pro indiviso: 64,24 m² 7,6923 %

Superficie restante en parcela común pro indiviso: 45,40 m² 2,0559 %

Total superficie en la parcela común pro indiviso: 241,84 m² 7,9466 %

Superficie total 609,64 m²

Tiene los siguientes linderos:

Orientación / Lindero / Longitud

Suroeste espacio comunitario 19,74 m

Noroeste espacio comunitario 20,20 m

Noreste Finca C/ Antonio Machado ... 19,30 m

Sureste espacio comunitario 15,76 m

CONDICIONES DE EDIFICABILIDAD

Altura máxima: alero/cumbrera 7,00 m 10,50 m

Ocupación máxima en planta: 40 % 200,00 m²

Superficie máxima edificable: 0,50 m² /m² 250,00 m²

Retranqueo mínimo a frente calles: 5,00 m

Retranqueo mínimo a laterales y/o fondo: 4,00 m

Frente de parcela: 15,76 m

ACCESO espacio comunitario

Las plazas de aparcamiento se resolverán en su interior.

PARCELA 4

CONDICIONES DE USO VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA

Forma: rectangular



Ayuntamiento de Guadarrama (Madrid)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.guadarrama.es

Superficie privativa: 387,47 m²
Sup. en parcela común pro indiviso hasta sup. mínima: 112,53 m² 5,0961 %
Superficie en viales parcela común pro indiviso: 64,24 m² 7,6923 %
Superficie restante en parcela común pro indiviso: 45,40 m² 2,0559 %
Total superficie en la parcela común pro indiviso: 227,17 m² 7,3002 %
Superficie total 609,64 m²
Tiene los siguientes linderos:
Orientación Lindero Longitud
Suroeste parcela 5 20,20 m
Noroeste espacio comunitario 13,88 m
Finca Antonio Machado, ..7,28 m
Noreste Finca Antonio Machado, 27 A 17,35 m
Sureste Finca C/ Canfranc, ..20,07 m
CONDICIONES DE EDIFICABILIDAD
Altura máxima: alero/cumbrera 7,00 m 10,50 m
Ocupación máxima en planta: 40 % 200,00 m²
Superficie máxima edificable: 0,50 m² /m² 250,00 m²
Retranqueo mínimo a frente calles: 5,00 m
Retranqueo mínimo a laterales y/o fondo: 4,00 m
Frente de parcela: 13,88 m
ACCESO espacio comunitario
La edificación se podrá adosar al lindero con la parcela 5.
Las plazas de aparcamiento se resolverán en su interior.

PARCELA 5

CONDICIONES DE USO VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA

Forma: rectangular
Superficie privativa: 323,20 m²
Sup. en parcela común pro indiviso hasta sup. mínima: 176,80 m² 8,0066 %
Superficie en viales parcela común pro indiviso: 64,24 m² 7,6923 %
Superficie restante en parcela común pro indiviso: 45,40 m² 2,0559 %
Total superficie en la parcela común pro indiviso: 286,44 m² 9,4121 %
Superficie total 609,64 m²
Tiene los siguientes linderos:
Orientación / Lindero / Longitud
Suroeste / parcela 6 / 20,20 m
Noroeste / espacio comunitario / 16,00 m
Noreste / parcela... / 20,20 m
Sureste Finca C/ Canfranc, .. / 16,00 m
CONDICIONES DE EDIFICABILIDAD
Altura máxima: alero/cumbrera 7,00 m 10,50 m
Ocupación máxima en planta: 40 % 200,00 m²
Superficie máxima edificable: 0,50 m² /m² 250,00 m²
Retranqueo mínimo a frente calles: 5,00 m
Retranqueo mínimo a laterales y/o fondo: 4,00 m
Frente de parcela: 16,00 m
ACCESO espacio comunitario
La edificación se podrá adosar al lindero con la parcela...
Las plazas de aparcamiento se resolverán en su interior.

PARCELA 6

CONDICIONES DE USO: VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA

Forma: Irregular, tendente a rectángulo

Superficie privativa: 323,20 m²

Sup. en parcela común pro indiviso hasta sup. mínima: 176,80 m² 8,0066 %

Superficie en viales parcela común pro indiviso: 64,24 m² 7,6923 %

Superficie restante en parcela común pro indiviso: 45,40 m² 2,0559 %

Total superficie en la parcela común pro indiviso: 286,44 m² 9,4121 %

Superficie total 609,64 m²

Tiene los siguientes linderos:

Orientación / Lindero / Longitud

Suroeste / parcela 7 / 20,20 m

Noroeste / espacio comunitario / 16,00 m

Noreste / parcela 5 / 20,20 m

Sureste / Finca C/ Canfranc, .. / 16,00 m

CONDICIONES DE EDIFICABILIDAD

Altura máxima: alero/cumbrera 7,00 m 10,50 m

Ocupación máxima en planta: 40 % 200,00 m²

Superficie máxima edificable: 0,50 m² /m² 250,00 m²

Retranqueo mínimo a frente calles: 5,00 m

Retranqueo mínimo a laterales y/o fondo: 4,00 m

Frente de parcela: 16,00 m

ACCESO espacio comunitario

La edificación se podrá adosar al lindero con la parcela 7.

Las plazas de aparcamiento se resolverán en su interior.

PARCELA 7

CONDICIONES DE USO: VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA

Forma: Irregular, tendente a rectángulo

Superficie privativa: 319,77 m²

Sup. en parcela común pro indiviso hasta sup. mínima: 180,23 m² 8,1619 %

Superficie en viales parcela común pro indiviso: 64,24 m² 7,6923 %

Superficie restante en parcela común pro indiviso: 45,40 m² 2,0559 %

Total superficie en la parcela común pro indiviso: 289,87 m² 9,5248 %

Superficie total 609,64 m²

Tiene los siguientes linderos:

Orientación / Lindero / Longitud

Suroeste / espacio comunitario / 19,35 m

Noroeste / espacio comunitario / 15,15 m

Noreste / parcela 6 / 20,20 m

Sureste / Finca C/ Canfranc, ... / 16,00 m

CONDICIONES DE EDIFICABILIDAD

Altura máxima: alero/cumbrera 7,00 m 10,50 m

Ocupación máxima en planta: 40 % 200,00 m²

Superficie máxima edificable: 0,50 m² /m² 250,00 m²

Retranqueo mínimo a frente calles: 5,00 m

Retranqueo mínimo a laterales y/o fondo: 4,00 m

Frente de parcela: 15,15 m

ACCESO espacio comunitario

La edificación se podrá adosar al lindero con la parcela...

Las plazas de aparcamiento se resolverán en su interior.



Ayuntamiento de Guadarrama (Madrid)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.guadarrama.es

PARCELA 8

CONDICIONES DE USO: VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA

Forma: Irregular, tendente a rectángulo

Superficie privativa: 328,12 m²

Sup. en parcela común pro indiviso hasta sup. mínima: 171,88 m² 7,7838 %

Superficie en viales parcela común pro indiviso: 64,24 m² 7,6923 %

Superficie restante en parcela común pro indiviso: 45,40 m² 2,0559 %

Total superficie en la parcela común pro indiviso: 281,52 m² 9,2504 %

Superficie total 609,64 m²

Tiene los siguientes linderos:

Orientación / Lindero / Longitud

Suroeste / Avenida de las Acacias / 23,52 m

Noroeste / parcela .. / 18,01 m

Noreste / parcela .. / 19,49 m

Este / espacio comunitario / 10,85 m

CONDICIONES DE EDIFICABILIDAD

Altura máxima: alero/cumbrera 7,00 m 10,50 m

Ocupación máxima en planta: 40 % 200,00 m²

Superficie máxima edificable: 0,50 m² /m² 250,00 m²

Retranqueo mínimo a frente calles: 5,00 m

Retranqueo mínimo a laterales y/o fondo: 4,00 m

Frente de parcela: 10,85 m

ACCESO Avenida de las Acacias

La edificación se podrá adosar al lindero con la parcela 9.

Resolverá las plazas de aparcamiento en su interior.

PARCELA 9

CONDICIONES DE USO: VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA

Forma: trapezoidal

Superficie privativa: 338,78 m²

Sup. en parcela común pro indiviso hasta sup. mínima: 161,22 m² 7,3010 %

Superficie en viales parcela común pro indiviso: 64,24 m² 7,6923 %

Superficie restante en parcela común pro indiviso: 45,40 m² 2,0559 %

Total superficie en la parcela común pro indiviso: 270,86 m² 8,9001 %

Superficie total 609,64 m²

Tiene los siguientes linderos:

Orientación / Lindero / Longitud

Suroeste / Avenida de las Acacias / 16,30 m

Noroeste / Finca Av. de las Acacias, .. / 20,27 m

Noreste / parcela 10 / 20,12 m

Sureste / Parcela 8 / 18,01 m

- / Av. de las Acacias / 1,81 m

CONDICIONES DE EDIFICABILIDAD

Altura máxima: alero/cumbrera 7,00 m 10,50 m

Ocupación máxima en planta: 40 % 200,00 m²

Superficie máxima edificable: 0,50 m² /m² 250,00 m²

Retranqueo mínimo a frente calles: 5,00 m

Retranqueo mínimo a laterales y/o fondo: 4,00 m

Frente de parcela: 16,30 m

ACCESO Avenida de las Acacias

La edificación se podrá adosar al lindero con la parcela...

Las plazas de aparcamiento se resolverán en su interior.

PARCELA 10

CONDICIONES DE USO VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA

Forma: Irregular, tendente a rectángulo

Superficie privativa: 1925,94 m²

Sup. en parcela común pro indiviso hasta sup. mínima: 74,06 m² 3,3539 %

Superficie en viales parcela común pro indiviso: 256,97 m² 30,7692 %

Superficie restante en parcela común pro indiviso: 181,59 m² 8,2235 %

Total superficie en la parcela común pro indiviso: 512,62 m² 16,8440 %

Superficie total 2438,56 m²

Tiene los siguientes linderos:

Orientación / Lindero / Longitud

Suroeste / parcelas,.. / 39,61 m

Noroeste / Av. de las Acacias .. / 44,32 m

Norte / parcela .. / 27,29 m

Este / espacio comunitario / 71,50 m

CONDICIONES DE EDIFICABILIDAD

Altura máxima: alero/cumbrera 7,00 m 10,50 m

Ocupación máxima en planta: 40 % 800,00 m²

Superficie máxima edificable: 0,50 m² /m² 1000,00 m²

Retranqueo mínimo a frente calles: 5,00 m

Retranqueo mínimo a laterales y/o fondo: 4,00 m

Frente de parcela: 71,50 m

ACCESO espacio comunitario

Queda en su interior un edificio de 2 plantas destinado a vivienda, con una superficie construida en planta baja de 545,75 m² y en planta semisótano de 486,33 m² de los cuales son computables por sobresalir la cara superior del forjado terminado más de un metro respecto al terreno, 330,26 m² , siendo por tanto la superficie construida computable total 876,01 m² . La ocupación en planta son 717,21 m² , que se integrará en el proyecto de ejecución del conjunto edificatorio.

Resolverá las plazas de aparcamiento en su interior.

Esta parcela está urbanizada y dotada de todos los servicios.

PARCELA 11

CONDICIONES DE USO: Espacios libres, calle e instalaciones generales.

Forma: Irregular

Superficie para alcanzar superficie mínima parcelas: 1618,01 m² 53,1661 %

Superficie restante: 590,17 m² 19,3922 %

Superficie Viales: 835,14 m² 27,4417 %

Superficie total 3043,32 m² 100,0000 %

Tiene los siguientes linderos:

Orientación / Lindero / Longitud

Suroeste / Paseo Alameda / 11,65 m

- / Parcelas..y Paseo Alameda, .. / 34,69 m

Noroeste / Av. Acacias 2 y los Viveros / 35,23 m

- / Parcelas, , , , 133,73 m

Norte / parcelasy / 38,97 m

- / Parcela Antonio Machado.., 27 A 30,53 m

Este / Parcelas, , , y 78,10 m

- / Paseo de la Alameda, 30 78,09 m



Ayuntamiento de Guadarrama (Madrid)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.guadarrama.es

CONDICIONES DE EDIFICABILIDAD

Altura máxima: alero/cumbrera 7,00 m 10,50 m
Ocupación máxima en planta: 40 % 236,07 m²
Superficie máxima edificable: 0,50 m² /m² 295,08 m²
Retranqueo mínimo a frente calles: 5,00 m
Retranqueo mínimo a laterales y/o fondo: 4,00 m
Frente de parcela: -

ACCESO Paseo de la Alameda

Esta parcela será la destinada a los espacios libres, viales privados interiores, e instalaciones generales, pro-indiviso entre todos los propietarios del conjunto edificatorio.

La edificabilidad restante no asignada a las parcelas se le asigna a estas instalaciones generales.

Quedan en su interior, dentro de lo que son las instalaciones generales, una piscina, un frontón y una pérgola ajardinada, los cuales se pretende integrar en la ordenación volumétrica del conjunto por ser elementos preexistentes conformadores de los espacios comunes, uso, ajardinamiento y ornato de los mismos.

La calle privada es de uso exclusivo para vehículos de emergencias y para los accesos de vehículos a las parcelas cuyas plazas de aparcamiento se resuelven en su interior, así como para el tránsito de peatones.

La salida de los vehículos se realiza a través de la misma calle privada hacia el Paseo de la Alameda. Dentro de los espacios libres, se habilitan 2 zonas para permitir la maniobra de vehículos de emergencia exclusivamente. Estas zonas quedarán diferenciadas del resto de los viales por su pavimentación específica.

(Ac. nº 1.654/15)

8.2 Expediente 2010-PAU-6. Desistimiento de solicitud de parcelación Paseo de la Alameda nº... Interesado: A T G

De conformidad con los informes técnico y jurídico que obran en el expediente, por unanimidad se acordó archivar el expediente 2010-PAU-6 de solicitud de licencia de PARCELACIÓN en el Paseo de la Alameda nº .. y con referencia catastral nº 7139003VL0073N0001IK, de conformidad con los artículos 90 y 91 de la Ley 30/1992, de 26

de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por DESISTIMIENTO del interesado, notificado a este Ayuntamiento en escrito de fecha 18/09/2013 y RE 2013.010521, teniendo en cuenta que no existen otros interesados en el procedimiento, y que ha sido tramitado posteriormente expediente 2014-PAU-1 de parcelación previa de conjunto inmobiliario sobre dicha parcela.

(Ac. nº 1.655/15)

9. LICENCIAS DE OBRAS

Previa la tramitación del correspondiente expediente administrativo, que el interesado puede consultar en la sede electrónica del Ayuntamiento de Guadarrama (www.registroelectronico.guadarrama.es), la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos y aprobó, en su caso, las correspondientes liquidaciones tributarias.

9.1 Expediente 2015-LOS-5. Solicitud de licencia de actividad y obras para gimnasio calle Carlos Martínez nº... Interesado: M R C

De conformidad con los informes técnico y jurídico que obran en el expediente, por unanimidad se acordó:

PRIMERO.- Conceder a GUADARRAMA SPORT CENTER, S.C., licencia de ACTIVIDAD de GIMNASIO en la Cl. Carlos Martínez nº., local dcha., y con referencia catastral nº 7832601VL0073S0002HR, con arreglo al proyecto técnico redactado por el Arquitecto Técnico Víctor G Á G colegiado nº 8175, presentado con fecha 29/05/2015, así como el Informe realizado por la empresa "Insonorum Gurpo Silencia, S.L.U.", como justificación del aislamiento acústico del local, no considerándose necesario desde el punto de vista medioambiental, la imposición de medidas correctoras adicionales, todo ello de conformidad con el informe del Ingeniero Técnico Industrial Municipal de fecha 16/06/2015. Para ejercer la actividad arriba descrita, se deberá solicitar la correspondiente Licencia de Funcionamiento, haciendo entrega de la documentación establecida en el informe del Técnico Municipal reseñado.

ACTIVIDAD: GIMNASIO (Epígrafe 3.1.16 del Anexo I del Decreto 184/1998, de 22 de octubre, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Público, Actividades Recreativas, Establecimientos, Locales e Instalaciones)

SITUACIÓN: C/ CARLOS MARTÍNEZ, Nº... LOCAL DCHA.

TITULAR: GUADARRAMA SPORT CENTER, S.C.

SUPERFICIE: 194,95 m²

AFORO: 116 Personas

HORARIO: Horario máximo: 8:00 h./ 22:00 h.

Fines de semana y festivos: 9:00 h./ 22:00 h.

ELEMENTOS INDUSTRIALES AUTORIZADOS:

1 Equipo bomba de calor: 5,58 kw

1 Equipo bomba de calor: 4,18 kw

2 Extractores: 789 l/s

4 Extractores: 95 m³/h

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001), siempre que resulten ciertos los datos del solicitante.

SEGUNDO.- Conceder a GUADARRAMA SPORT CENTER, S.C. licencia de OBRAS para Acondicionamiento de Local para Gimnasio, en la calle Carlos Martínez nº., local dcha. y con referencia catastral nº 7832601VL0073S0002HR, según el Proyecto presentado realizado por el Arquitecto Técnico Víctor Gonzalo Álvarez González. De conformidad con el informe del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 22/06/2015, con las prescripciones que se indican en el mismo:

Se deberá cumplir lo establecido en la Ordenanza municipal reguladora de "Condiciones estéticas de las edificaciones", definidas en el artículo 9.2., sobre las condiciones que deben cumplir los rótulos:



Ayuntamiento de Guadarrama (Madrid)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.guadarrama.es

- Se permiten en el plano de fachada del propio establecimiento (nunca fuera de su portada ni en el propio edificio ni en otros), dentro de los huecos de puertas y escaparates y altura máxima de 40 cm., sin sobrepasar la altura de la planta baja que corresponde a la portada.
- Podrán ir sobre soporte de revoco, piedra, madera, metal, cerámica o cristal, y podrán ir por palabras, bloques o piezas, o ser también de letras sueltas de bulto y contener logotipos, incluso con los colores propios de marcas o empresas, siempre que esos colores no sean dominantes. Podrán ser luminosos (luz interior y soporte de cristal) o iluminados (focos). Los rótulos de neón sólo se admitirán en el interior de escaparates.
- Se prohíben los rótulos fuera del espacio del establecimiento, los rótulos corridos uniendo huecos o interrumpiendo machones; los rótulos en tejados, cornisas o aleros; los de poca calidad de diseño o materiales, rótulos de plásticos industriales o vulgares. Todos los rótulos de este tipo serán estrictamente paralelos al plano de fachada, y por tanto se prohíben los oblicuos o inclinados, aunque lo sean ligeramente, a ella.

De conformidad con las Ordenanzas municipales el plazo máximo para iniciar las obras será de tres meses y de seis para la terminación de las mismas, contados ambos plazos desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de la licencia, si bien se podrá conceder una prórroga por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para la finalización de las obras. Las obras deberán ejecutarse de conformidad con la licencia, observando las condiciones municipales, sanitarias y de seguridad vigentes. En el supuesto de que se produzca una modificación, deberá solicitarse nueva licencia urbanística de modificación de la presente. De no hacerse, el Ayuntamiento podrá adoptar las medidas disciplinarias y de restauración de la legalidad urbanística previstas en la legislación del suelo.

Durante la ejecución de las obras autorizadas deberán mantener los alrededores de la misma en las debidas condiciones de seguridad y limpieza debiéndose depositar los escombros resultantes de las obras en vertederos autorizados. Esta licencia no autoriza la ocupación de la vía pública mediante contenedores para el vertido de escombros o materiales de construcción, instalación de grúas o cualquier otra causa, por lo que, en caso de ser necesario, será preceptiva la obtención previa de ocupación de la vía pública y licencia de instalación correspondiente.

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001), siempre que resulten ciertos los datos del solicitante.

TERCERO.- Una vez concedida la licencia de actividad, el titular de deberá solicitar la licencia de funcionamiento, haciendo entrega de la documentación solicitada en el informe del Ingeniero Técnico Industrial Municipal de fecha 16/06/2015;

1. Solicitud de Licencia de Funcionamiento.
2. Certificado Fin de Obra del proyecto de Actividad, visado por el Colegio Profesional de la Dirección Facultativa, acreditativo de que las instalaciones han sido ejecutadas bajo su dirección, que el establecimiento se ajusta a la Licencia de Actividad concedida y en el que se garantice la estabilidad al fuego de la estructura, la

resistencia al fuego de los elementos constructivos delimitadores de sectores de incendio y la reacción al fuego de los revestimientos en suelos, paredes y techos.

3. Fotocopia del contrato de mantenimiento de las instalaciones de protección contra incendios.

4. Fotocopia del Boletín de instalación eléctrica correspondiente al uso de la licencia solicitada y sellado por organismo competente de la Comunidad de Madrid.

5. Fotocopia de los Certificados de Fontanería, instalación de aire acondicionado y gas, sellados por el Organismo competente de la Comunidad de Madrid.

6. Fotocopia de los seguros de R. Civil e Incendios que sin franquicia alguna cubran los capitales mínimos establecidos en la Ley 17/1997 de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

Fotocopia Declaración censal de alta en el Impuesto de Actividades Económicas (modelos 036 de la AEAT).

CUARTO.- Requerir al interesado el abono de las siguientes cantidades:

Presupuesto: 19.385,81 €.

TASA, total: 659,12 €; a cuenta: 137,64 €; resto: 521,48 €.

IMPUESTO, total: 659,12 €; a cuenta: 329,56 €; resb: 329,56 €

TOTAL: 1.318,24 €; a cuenta: 467,20 €; resto: 851,04 €.

(Ac. nº 1.656/15)

9.2 Expediente 2015-LVPP-1. Licencia de ampliación de obras y actividad de estación depuradora "El Chaparral". Interesado: Canal Isabel II Gestión

De conformidad con los informes técnico y jurídico que obran en el expediente, por unanimidad se acordó:

PRIMERO.- Conceder a CANAL DE ISABEL II, GESTION S.A., Licencia de Obras para la AMPLIACION de la Estación Depuradora de Aguas Residuales, "El Chaparral", sita en la ctra. M-527 el Escorial-Guadarrama, extrarradio nº 30 y con referencia catastral nº 002000200VL00B0001BP, según el proyecto realizado por DRACE INFRAESTRUCTURAS, "Proyecto y obras de ampliación E.D.A.R. El Chaparral (T.M. Guadarrama) firmado por el ingeniero Nazaret Ontañón Nasarre Colegiado nº 18.186 realizado de acuerdo al Concurso de Proyecto y Ejecución de Obras, convocado por el Canal de Isabel II Gestión, S.A., de conformidad con el informe del Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal de fecha 06/03/2015, y con las siguientes condiciones:

1º.- Deberán cumplirse todas las condiciones impuestas en la Resolución de 20/12/2012, del Director General de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid.

2º.- Al realizarse en nuevo acceso a la EDAR en la carretera M-527 se deberá obtener previamente la autorización de la Dirección General de Carreteras de la Comunidad de Madrid.

3º.-Será por cuenta del solicitante la reparación o reposición de cualquier servicio que pudiera verse afectado por las obras.

4º.- La concesión de la licencia implica necesariamente la obligación para el beneficiario de conservar en todo momento las obras e instalaciones que se afecten en buen estado. También será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia, negligencia, falta de conservación e incumplimiento de cualquiera de las disposiciones vigentes.



Ayuntamiento de Guadarrama (Madrid)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.guadarrama.es

5º.- La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001) y sin perjuicio de la obligatoriedad de cumplir con la normativa aplicable y de contar con las autorizaciones de los distintos órganos competentes en ejercicio de sus respectivas atribuciones, por lo que no implica, presupone o sustituye a ninguna de las autorizaciones o licencias que hubieran de otorgar aquellos.

6º.- Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños o perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

SEGUNDO.- Conceder a CANAL DE ISABEL II, GESTION S.A., Licencia de AMPLIACION DE ACTIVIDAD de la Estación Depuradora de Aguas Residuales, "El Chaparral", sita en la ctra. M-527 el Escorial-Guadarrama, extrarradio nº 30 y con referencia catastral nº 002000200VL00B0001BP, según el proyecto realizado por DRACE INFRAESTRUCTURAS, "Proyecto y obras de ampliación E.D.A.R. El Chaparral (T.M. Guadarrama) firmado por el Ingeniero Nazaret Ontañón Nasarre Colegiado nº 18.186 realizado de acuerdo al Concurso de Proyecto y Ejecución de Obras, convocado por el Canal de Isabel II Gestión, S.A., de conformidad con el informe del Ingeniero Técnico Industrial Municipal de fecha 1/06/2015, de acuerdo con las condiciones y medidas correctoras ambientales propuestas por el interesado en la documentación técnica aneja al expediente , y las enumeradas en la Resolución de la dirección General de Evaluación Ambiental Ref. SEA Nº 1.18/12, de la Comunidad de Madrid. La AMPLIACIÓN DE LA LICENCIA DE ACTIVIDAD, se concede en los siguientes términos:

ACTIVIDAD: AMPLIACIÓN E.D.A.R. EL CHAPARRAL

SITUACIÓN: CTRA. M-527 EL ESCORIAL-GUADARRAMA (AR EXTRARRADIO Nº 30)

TITULAR: CANAL ISABEL II GESTIÓN, S.A.

TERCERO.- Una vez concedida la Licencia de Actividad, el promotor deberá solicitar Licencia de Funcionamiento haciendo entrega de la siguiente documentación:

1. Solicitud de Licencia de Funcionamiento.
2. Certificado Fin de Obra, emitido por el Técnico Director de la obra.

CUARTO.- Requerir al interesado el abono de las siguientes cantidades:

Presupuesto: 3.889.025,22 €.

TASA, total: 27.612,08 €; a cuenta: 0,00 €; resto:27.612,08 €.

IMPUESTO: exento según el artículo 100.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, Ley Reguladora Haciendas Locales

TOTAL: 27.612,08 €; a cuenta: 0,00 €; resto: 27.612,08 €.

(Ac. nº 1.657/15)

10. LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACIÓN

Previa la tramitación del correspondiente expediente administrativo, que el interesado puede consultar en la sede electrónica del Ayuntamiento de Guadarrama (www.registroelectronico.guadarrama.es), la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos y aprobó, en su caso, las correspondientes liquidaciones tributarias.

10.1 Expediente 2015-LPO-6. Solicitud de licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar aislada en calle Alameda Tercera nº... Interesado: V M L.

De conformidad con los informes técnico y jurídico que obran en el expediente, por unanimidad se acordó:

PRIMERO.- Conceder a V M L, LICENCIA DE PRIMERA OCUPACION edificio destinado a VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA en la Cl. Alameda Tercera nº., y con referencia catastral nº 0913408VL1001S0001ZX, dado que las obras están finalizadas con fecha 15/12/1999 según consta en el Certificado Final de obra, y se ajustan a la licencia concedida por Decreto de Alcaldía de fecha 22/06/1995, según proyecto redactado por el Arquitecto Bienvenido Rodríguez Olías, visado por el COAM con fecha 14/10/1993. Todo ello de conformidad con el informe del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 23/06/2015. Al tratarse de una VIVIENDA UNIFAMILIAR, no es posible la realización de división horizontal. Las superficies definitivas de la edificación son;

PLANTA BAJA VIVIENDA 115,85 m2
PLANTA BAJA GARAJE 25,90 m2
PLANTA PRIMERA 108,21 m2
TOTAL CONSTRUIDA 249,96 m2
TOTAL COMPUTABLE 249,96 m2
PISCINA 32,00 m2

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001).

SEGUNDO.- Comunicar a los Servicios Técnicos y de Obras del Ayuntamiento para que procedan, conforme a la solicitud del interesado de fecha 23/06/2015 y RE 2015.010191, en cuanto las necesidades del servicio lo permitan, a la demolición de la valla exterior de dicha parcela para la ampliación del vial calle Alameda Tercera, en dicho tramo, ajustándose así a las alineaciones marcadas por el PERI de “las Cabezuelas”.

TERCERO.- Requerir al interesado el abono de las siguientes cantidades:

Valoración definitiva de la edificación a efectos de liquidación: 142.687,75 €.
TOTAL DEUDA PENDIENTE
Resto ICIO: 1.341,17 €.
Resto TASA: 763,64 €.
Licencia 1ª ocupación: 586,45 €.
(Ac. nº 1.658/15)

11. LICENCIAS DE ACTIVIDAD



Ayuntamiento de Guadarrama (Madrid)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.guadarrama.es

11.1 Expediente 2015-ASEA-4. Licencia de ampliación de obras y actividad de estación depuradora "El Chaparral". Interesado: Canal Isabel II Gestión

De conformidad con los informes técnico y jurídico que obran en el expediente, por unanimidad se acordó:

PRIMERO.- Conceder a CANAL DE ISABEL II, GESTION S.A., Licencia de Obras para la AMPLIACION de la Estación Depuradora de Aguas Residuales, "El Chaparral", sita en la ctra. M-527 el Escorial-Guadarrama, extrarradio nº 30 y con referencia catastral nº 002000200VL00B0001BP, según el proyecto realizado por DRACE INFRAESTRUCTURAS, "Proyecto y obras de ampliación E.D.A.R. El Chaparral (T.M. Guadarrama) firmado por el ingeniero Nazaret Ontañón Nasarre Colegiado nº 18.186 realizado de acuerdo al Concurso de Proyecto y Ejecución de Obras, convocado por el Canal de Isabel II Gestión, S.A., de conformidad con el informe del Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal de fecha 06/03/2015, y con las siguientes condiciones:

1º.- Deberán cumplirse todas las condiciones impuestas en la Resolución de 20/12/2012, del Director General de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid.

2º.- Al realizarse en nuevo acceso a la EDAR en la carretera M-527 se deberá obtener previamente la autorización de la Dirección General de Carreteras de la Comunidad de Madrid.

3º.-Será por cuenta del solicitante la reparación o reposición de cualquier servicio que pudiera verse afectado por las obras.

4º.- La concesión de la licencia implica necesariamente la obligación para el beneficiario de conservar en todo momento las obras e instalaciones que se afecten en buen estado. También será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia, negligencia, falta de conservación e incumplimiento de cualquiera de las disposiciones vigentes.

5º.- La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001) y sin perjuicio de la obligatoriedad de cumplir con la normativa aplicable y de contar con las autorizaciones de los distintos órganos competentes en ejercicio de sus respectivas atribuciones, por lo que no implica, presupone o sustituye a ninguna de las autorizaciones o licencias que hubieran de otorgar aquellos.

6º.- Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños o perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

SEGUNDO.- Conceder a CANAL DE ISABEL II, GESTION S.A., Licencia de AMPLIACION DE ACTIVIDAD de la Estación Depuradora de Aguas Residuales, "El Chaparral", sita en la ctra. M-527 el Escorial-Guadarrama, extrarradio nº 30 y con referencia catastral nº 002000200VL00B0001BP, según el proyecto realizado por DRACE INFRAESTRUCTURAS, "Proyecto y obras de ampliación E.D.A.R. El Chaparral (T.M. Guadarrama) firmado por el Ingeniero Nazaret Ontañón Nasarre Colegiado nº 18.186 realizado de acuerdo al Concurso de Proyecto y Ejecución de Obras, convocado por el Canal de Isabel II Gestión, S.A., de conformidad con el informe del Ingeniero Técnico Industrial Municipal de fecha 1/06/2015, de acuerdo con

las condiciones y medidas correctoras ambientales propuestas por el interesado en la documentación técnica aneja al expediente , y las enumeradas en la Resolución de la dirección General de Evaluación Ambiental Ref. SEA Nº 1.18/12, de la Comunidad de Madrid. La AMPLIACIÓN DE LA LICENCIA DE ACTIVIDAD, se concede en los siguientes términos:

ACTIVIDAD: AMPLIACIÓN E.D.A.R. EL CHAPARRAL
SITUACIÓN: CTRA. M-527 EL ESCORIAL-GUADARRAMA (AR EXTRARRADIO Nº 30)
TITULAR: CANAL ISABEL II GESTIÓN, S.A.

TERCERO.- Una vez concedida la Licencia de Actividad, el promotor deberá solicitar Licencia de Funcionamiento haciendo entrega de la siguiente documentación:

1. Solicitud de Licencia de Funcionamiento.
2. Certificado Fin de Obra, emitido por el Técnico Director de la obra.

CUARTO.- Requerir al interesado el abono de las siguientes cantidades:

Los primeros 100 m2: 8,02 €. Metros: 100. Importe: 802,00 €
Mayor de 100 m2 y menor de 200 m2: 6,02 €. Metros: 100. Importe: 602,00 €
Mayor de 200 m2 y menor de 400 m2: 4,01 €. Metros: 200. Importe: 802,00 €
Mayor de 400 m2: 1,00 €. Metros: 1.347. Importe: 1.347,00 €
TOTAL LIQUIDACIÓN: NÚM. DE METROS: 1.747. IMPORTE: 3.553,00 €
(Ac. nº 1.659/15)

11.2. Expediente 2015-ASEA-7. Licencia de actividad y obras para gimnasio calle Carlos Martínez nº... Interesado: M R C

De conformidad con los informes técnico y jurídico que obran en el expediente, por unanimidad se acordó:

PRIMERO.- Conceder a GUADARRAMA SPORT CENTER, S.C., licencia de ACTIVIDAD de GIMNASIO en la Cl. Carlos Martínez nº..., local dcha., y con referencia catastral nº 7832601VL0073S0002HR, con arreglo al proyecto técnico redactado por el Arquitecto Técnico Víctor Gonzalo Álvarez González colegiado nº 8175, presentado con fecha 29/05/2015, así como el Informe realizado por la empresa "Insonorum Gurpo Silencia, S.L.U.", como justificación del aislamiento acústico del local, no considerándose necesario desde el punto de vista medioambiental, la imposición de medidas correctoras adicionales, todo ello de conformidad con el informe del Ingeniero Técnico Industrial Municipal de fecha 16/06/2015. Para ejercer la actividad arriba descrita, se deberá solicitar la correspondiente Licencia de Funcionamiento, haciendo entrega de la documentación establecida en el informe del Técnico Municipal reseñado.

ACTIVIDAD: GIMNASIO (Epígrafe 3.1.16 del Anexo I del Decreto 184/1998, de 22 de octubre, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Público, Actividades Recreativas, Establecimientos, Locales e Instalaciones)
SITUACIÓN: C/ CARLOS MARTÍNEZ, Nº... LOCAL DCHA.
TITULAR: GUADARRAMA SPORT CENTER, S.C.
SUPERFICIE: 194,95 m2



Ayuntamiento de Guadarrama (Madrid)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.guadarrama.es

AFORO: 116 Personas

HORARIO: Horario máximo: 8:00 h./ 22:00 h.

Fines de semana y festivos: 9:00 h./ 22:00 h.

ELEMENTOS INDUSTRIALES AUTORIZADOS:

1 Equipo bomba de calor: 5,58 kw

1 Equipo bomba de calor: 4,18 kw

2 Extractores: 789 l/s

4 Extractores: 95 m3/h

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001), siempre que resulten ciertos los datos del solicitante.

SEGUNDO.- Conceder a GUADARRAMA SPORT CENTER, S.C. licencia de OBRAS para Acondicionamiento de Local para Gimnasio, en la calle Carlos Martínez nº., local dcha. y con referencia catastral nº 7832601VL0073S0002HR, según el Proyecto presentado realizado por el Arquitecto Técnico Víctor Gonzalo Álvarez González. De conformidad con el informe del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 22/06/2015, con las prescripciones que se indican en el mismo:

Se deberá cumplir lo establecido en la Ordenanza municipal reguladora de "Condiciones estéticas de las edificaciones", definidas en el artículo 9.2., sobre las condiciones que deben cumplir los rótulos:

- Se permiten en el plano de fachada del propio establecimiento (nunca fuera de su portada ni en el propio edificio ni en otros), dentro de los huecos de puertas y escaparates y altura máxima de 40 cm., sin sobrepasar la altura de la planta baja que corresponde a la portada.
- Podrán ir sobre soporte de revoco, piedra, madera, metal, cerámica o cristal, y podrán ir por palabras, bloques o piezas, o ser también de letras sueltas de bulto y contener logotipos, incluso con los colores propios de marcas o empresas, siempre que esos colores no sean dominantes. Podrán ser luminosos (luz interior y soporte de cristal) o iluminados (focos). Los rótulos de neón sólo se admitirán en el interior de escaparates.
- Se prohíben los rótulos fuera del espacio del establecimiento, los rótulos corridos uniendo huecos o interrumpiendo machones; los rótulos en tejados, cornisas o aleros; los de poca calidad de diseño o materiales, rótulos de plásticos industriales o vulgares. Todos los rótulos de este tipo serán estrictamente paralelos al plano de fachada, y por tanto se prohíben los oblicuos o inclinados, aunque lo sean ligeramente, a ella.

De conformidad con las Ordenanzas municipales el plazo máximo para iniciar las obras será de tres meses y de seis para la terminación de las mismas, contados ambos plazos desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de la licencia, si bien se podrá conceder una prórroga por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para la finalización de las obras. Las obras deberán ejecutarse de conformidad con la licencia, observando las condiciones

municipales, sanitarias y de seguridad vigentes. En el supuesto de que se produzca una modificación, deberá solicitarse nueva licencia urbanística de modificación de la presente. De no hacerse, el Ayuntamiento podrá adoptar las medidas disciplinarias y de restauración de la legalidad urbanística previstas en la legislación del suelo.

Durante la ejecución de las obras autorizadas deberán mantener los alrededores de la misma en las debidas condiciones de seguridad y limpieza debiéndose depositar los escombros resultantes de las obras en vertederos autorizados. Esta licencia no autoriza la ocupación de la vía pública mediante contenedores para el vertido de escombros o materiales de construcción, instalación de grúas o cualquier otra causa, por lo que, en caso de ser necesario, será preceptiva la obtención previa de ocupación de la vía pública y licencia de instalación correspondiente.

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001), siempre que resulten ciertos los datos del solicitante.

TERCERO.- Una vez concedida la licencia de actividad, el titular de deberá solicitar la licencia de funcionamiento, haciendo entrega de la documentación solicitada en el informe del Ingeniero Técnico Industrial Municipal de fecha 16/06/2015;

1. Solicitud de Licencia de Funcionamiento.
 2. Certificado Fin de Obra del proyecto de Actividad, visado por el Colegio Profesional de la Dirección Facultativa, acreditativo de que las instalaciones han sido ejecutadas bajo su dirección, que el establecimiento se ajusta a la Licencia de Actividad concedida y en el que se garantice la estabilidad al fuego de la estructura, la resistencia al fuego de los elementos constructivos delimitadores de sectores de incendio y la reacción al fuego de los revestimientos en suelos, paredes y techos.
 3. Fotocopia del contrato de mantenimiento de las instalaciones de protección contra incendios.
 4. Fotocopia del Boletín de instalación eléctrica correspondiente al uso de la licencia solicitada y sellado por organismo competente de la Comunidad de Madrid.
 5. Fotocopia de los Certificados de Fontanería, instalación de aire acondicionado y gas, sellados por el Organismo competente de la Comunidad de Madrid.
 6. Fotocopia de los seguros de R. Civil e Incendios que sin franquicia alguna cubran los capitales mínimos establecidos en la Ley 17/1997 de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.
- Fotocopia Declaración censal de alta en el Impuesto de Actividades Económicas (modelos 036 de la AEAT).

CUARTO.- Requerir al interesado el abono de las siguientes cantidades:

Los primeros 100 m²: 8,02 €. Metros: 100. Importe: 802,00 €
Mayor de 100 m² y menor de 200 m²: 6,02 €. Metros: 95. Importe: 571,90 €
Mayor de 200 m² y menor de 400 m²: 4,01 €. Metros: 0. Importe: 0 €
Mayor de 400 m²: 1,00 €. Metros: 0. Importe: 0 €
TOTAL LIQUIDACIÓN: NÚM. DE METROS: 195. IMPORTE: 1.373,90 €
(Ac. nº 1.660/15)



Ayuntamiento de Guadarrama (Madrid)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.guadarrama.es

11.3 Expediente 2015-LFNR-4. Solicitud de licencia de funcionamiento peluquería en calle Prado Camacho nº... Interesado: B V G

De conformidad con los informes técnico y jurídico que obran en el expediente, por unanimidad se acordó:

PRIMERO.- Conceder a B V G, licencia de FUNCIONAMIENTO de actividad de PELUQUERIA en la Cl. Prado Camacho nº, local .. y con referencia catastral nº 7831803VL0073S0007LO, de conformidad con las condiciones y medidas correctoras ambientales propuestas por el interesado según Proyecto técnico, redactado por el Arquitecto Técnico Víctor Gonzalo Álvarez González. La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001). La concesión de la presente licencia de funcionamiento habilita para ejercer la actividad descrita:

ACTIVIDAD: PELUQUERÍA
SITUACIÓN: C/ PRADO CAMACHO, Nº. LOCAL..
TITULAR: B VG

SEGUNDO.- Finalizada la actividad, el interesado deberá ponerlo en conocimiento del Ayuntamiento a los efectos oportunos.
(Ac. nº 1.661/15)

11.4. Expediente 2015-LAFI-6. Solicitud de licencia de actividad y funcionamiento comercio motocicletas en calle General Mola nº... Interesado: M M M en representación de "2015 2M MOTORBIKES, S.L."

De conformidad con los informes técnico y jurídico que obran en el expediente, por unanimidad se acordó:

PRIMERO.- Conceder a "2015 2M MOTOR BIKES, S.L.", licencia de ACTIVIDAD Y FUNCIONAMIENTO de COMERCIO MENOR DE MOTOCICLESTAS Y ACCESORIOS en la Cl. General Mola nº., local bajo , y con referencia catastral nº 8132807VL0083S0002OI, de conformidad con el informe del Ingeniero Técnico Industrial Municipal de fecha 16/06/2015, con las siguientes características:

ACTIVIDAD: COMERCIO MENOR DE MOTOCICLETAS, CUADRICICLOS Y COMPONENTES PARA EL MOTORISTA
SITUACIÓN: C/ GENERAL MOLA, Nº... B
SUPERFICIE: 58,70 m2
TITULAR: 2015 2M MOTORBIKES, S.L."

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001), y siempre que resulten ciertos los datos del solicitante:

SEGUNDO.- Finalizada la actividad, el interesado deberá ponerlo en conocimiento del Ayuntamiento a los efectos oportunos.
(Ac. nº 1.662/15)

12. TRÁFICO

12.1 Expediente 2015-TED-21. Solicitud de renovación de tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida. Interesado: MC G

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Tráfico de 30 de junio de 2015, por unanimidad se acordó APROBAR la renovación de la tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida a M C G con el número CM013324/068-000036.

La renovación de la tarjeta será con PERIODICIDAD DE 5 AÑOS previa solicitud del interesado, debiendo entregar la tarjeta concedida tras la concesión de la nueva y a expensas de lo que determine para años sucesivos la Consejería de la Familia y Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid en relación con la concesión y/o renovación de la tarjeta de carácter comunitario.

(Ac. nº 1.663/15)

12.2. Expediente 2015-TED-17. Solicitud de tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida. Interesado: M Á R B

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local de 30 de junio de 2015, por unanimidad se acordó APROBAR la concesión de la tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida a M Á R B, para 5 años a partir de la fecha de concesión ya que el Dictamen de personas con movilidad reducida es de carácter positivo y definitivo.

La renovación de la tarjeta se realizará con cinco meses de antelación a la fecha de validez de la tarjeta y previa solicitud del interesado, debiendo entregar la tarjeta concedida tras la concesión de la nueva y a expensas de lo que determine para años sucesivos la Consejería de la Familia y Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid en relación con la concesión y/o renovación de la tarjeta de carácter comunitario.

(Ac. nº 1.664/15)

12.3. Expediente 2015-MYS-1. Solicitud autorización ampliación superficie para instalación mesas y sillas. Interesado: A C en representación de Espizza4´us, SL

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Tráfico de 26 de junio de 2015, por unanimidad se acordó APROBAR la autorización hasta un total de 6,60 metros cuadrados, conforme al informe técnico de Urbanismo, para la instalación de mesas y sillas, en la calle Alfonso Senra número .. frente al establecimiento Espizza.

(Ac. nº 1.665/15)

13. VARIOS

13.1. Exención de cuotas menores Servicios Sociales

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Servicios Sociales de 25 de junio de 2015, por unanimidad se acordó aprobar la exención de cuota en todos los casos expuestos, según relación adjunta:

MENOR / JULIO / AGOSTO / IMPORTE POR QUINCENA / IMPORTE TOTAL EXENCIÓN



Ayuntamiento de Guadarrama (Madrid)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.guadarrama.es

Y.E.M / Campus baile / Campus baile / 40 € / 80 €
E.E.M. / Campus baile / Campus baile / 40 € / 80 €
L.G.C. / Party TV / Creatividad / 40 € / 80 €
J.S.A. / Party TV / Campus baile / 40 € / 80 €
A.P.A / Party TV / Creatividad / 40 € / 80 €
S.P.A. / Party TV / Creatividad / 40 € / 80 €
N.P.A. / Campus baile / Campus baile / 40 € / 80 €
(Ac. nº 1.666/15)

14. ASUNTOS SOBREVENIDOS

La Junta de Gobierno Local, previa declaración de la urgencia por unanimidad, acordó incluir en el Orden del Día los siguientes asuntos:

14.1. Expediente 2015-IMH-6. Inscripción en registro electrónico de convenios entre comunidades autónomas y entidades locales (CONCAEL).

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local de 1 de julio de 2015, por unanimidad se acordó aprobar la inscripción en la Bases de Datos CONCAEL de la relación de convenios incluida en el informe del Técnico de Desarrollo Local de 30 de junio de 2015, incluido en el expediente.
(Ac. nº 1.667/15)

14.2. Expediente 2015-AF-167. Relación nº 167/2015. Relación de facturas Saneamientos G.I. La Junta de Gobierno Local por unanimidad acordó:

PRIMERO.- La tramitación y aprobación del expediente SEGUEx 2015-AF-167 correspondiente a la relación adjunta de 1 factura nº 167/2015 por importe total de 11.652,78 € que han tenido entrada en el Registro Auxiliar de Facturas del General, y que se fiscalizó de disconformidad la factura por la Intervención municipal.

SEGUNDO.- Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de las Obligaciones por importe total de 11.652,78 € a los acreedores que se relacionan y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que figuran en la relación de facturas 167/2015.
(Ac. nº 1.668/15)

14.3. Expediente 2015-AF-169. Relación nº 169/2015. Relación de facturas de importe superior a 3.000,00 €. La Junta de Gobierno Local por unanimidad acordó:

PRIMERO.- La tramitación y aprobación del expediente SEGUEx 2015-AF-169 correspondiente a la relación adjunta de 1 factura nº 169/2015 por importe total de 205.133,71 € que han tenido entrada en el Registro Auxiliar de Facturas del General, y que se fiscalizó de conformidad la factura por la Intervención municipal.

SEGUNDO.- Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de las Obligaciones por importe total de 205.133,71 € a los acreedores que se relacionan y

con cargo a las aplicaciones presupuestarias que figuran en la relación de facturas 169/2015.
(Ac. nº 1.669/15)

15. RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formula ninguno.

EL SECRETARIO

JOSÉ LUIS PASCUAL MARTÍNEZ